



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2022-MPH

Huaral, 25 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 006-2022-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Memorándum N° 114-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la conformación de Comité para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), es una herramienta informática gratuita que aplica la metodología Rentas – Catastro, elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas, este sistema genera un Código Predial que permite la identificación georeferenciada de los predios que integran la jurisdicción de un Gobierno Local. Es un sistema de gestión tributaria municipal, que comprende la administración de los tributos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, desde la determinación tributaria hasta el control de ingreso en caja; contando con los siguientes módulos: REGISTRO Y DETERMINACIÓN, COBRANZA ORDINARIA, NOTIFICACIONES, FISCALIZACIÓN, ALCABALA E IMPUESTO VEHICULAR, CATASTRO, CAJA, BENEFICIOS TRIBUTARIOS, MULTAS TRIBUTARIAS, FRACCIONAMIENTO, COBRANZA COACTIVA Y PRESCRIPCIÓN.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, comunica de las reuniones de trabajo realizadas bajo la dirección del Equipo Técnico de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal – MEF, así también indica las tareas que les han sido asignadas a la Gerencias y Sub Gerencias que conforman el Comité para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM, por lo que, solicita se oficialice mediante Resolución de Alcaldía al preditado Comité. Al respecto, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 114-2022-MPH/GM requiere la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N° 25323 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM, en la Municipalidad Provincial de Huaral; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Sistemas	Miembro
Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación	Miembro
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Miembro
Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano	Miembro





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2022-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria la notificación a la Dirección General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

